



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 07/04/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 58

<b>UNITAT</b> 01909 - PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONALIZACIÓN Y TURISMO	
<b>EXPEDIENT</b> E-01909-2017-000010-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PROMOCIÓ ECONÒMICA, INTERNACIONALITZACIÓ I TURISME. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb el Palau de Congressos de València per a la regularització de la utilització dels seus espais per part de l'Ajuntament.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00058
-------------------------	---------------------------

**"HECHOS**

Primero. Por moción de la concejala delegada del Área de Desarrollo Económico Sostenible se propone que se inicien los trámites administrativos oportunos en orden a regular, a través de un convenio de colaboración, las condiciones de utilización de los espacios del Palacio de Congressos de Valencia por parte de este Ayuntamiento de Valencia. Todo ello en virtud de proceder a la regularización de la utilización de dicho espacio por el Ayuntamiento con condiciones preferentes.

Segundo. El Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo ha tramitado dicha regulación a través de una propuesta de convenio de colaboración para la utilización de dichos espacios.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que regula la competencia en materia de promoción turística.

II. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: ' Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



III. Artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Valencia y el Palacio de Congresos de Valencia, para la regulación de la utilización por el Ayuntamiento de los espacios del Palacio de Congresos, de conformidad con los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y EL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA PARA LA REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEL PALACIO DE CONGRESOS**

En la ciudad de Valencia, a      de      del año dos mil diecisiete

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Joan Ribó i Canut, alcalde de la Ciudad de Valencia, en representación del Ayuntamiento de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el secretario general de la Administración municipal de esta Corporación, D. Francisco Javier Vila Biosca, en ejercicio de las funciones de fe pública.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Sandra Gómez López, presidenta de la entidad pública empresarial local Palacio de Congresos de Valencia, con CIF P-9690009-G y domicilio en Av. Cortes Valencianas, n<sup>o</sup>. 60 de Valencia.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ----- de ----- de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de febrero de 2017, en la que instaba a realizar los trámites administrativos oportunos en orden a regular, a través de un convenio de colaboración, las condiciones de utilización de los espacios del Palacio de Congresos por parte del Ayuntamiento de Valencia, y

**MANIFIESTAN**

Que la entidad pública empresarial Palacio de Congresos gestiona el servicio público municipal de promoción de la actividad congresual de la ciudad, disponiendo para tal fin del inmueble propiedad municipal denominado Palacio de Congresos de Valencia, en virtud de lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



establecido en los artículos 5º y 6º de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia el 14-IV-2015.

Que el Ayuntamiento de Valencia tiene interés en realizar utilizaciones puntuales de los espacios del Palacio de Congresos para actividades que contribuyan a potenciar Valencia como capital congresual mediante la celebración de eventos y congresos de ámbito nacional e internacional.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este convenio, devienen de las competencias contempladas en el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Palacio de Congresos de Valencia para regular la utilización por el Ayuntamiento de los espacios del Palacio de Congresos.

Los requisitos para la utilización de estos espacios con las condiciones establecidas en este convenio son:

1. Que la actividad esté organizada directamente por el Ayuntamiento.
2. Declaración expresa de que la actividad municipal es de interés público para la ciudad, por cuanto que se favorecerá la asistencia y estancia en la ciudad de delegados y congresistas provenientes del resto del Estado y/o del extranjero.

#### SEGUNDA. COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

La colaboración del Ayuntamiento, como propietario del inmueble se dirigirá a impulsar la celebración de congresos nacionales e internacionales en el Palacio de Congresos.

#### TERCERA. COLABORACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

a) Uso de los auditorios, planta principal y salas de comisión, así como cualesquiera otros espacios de los que aparecen en las tarifas oficiales del Palacio de Congresos, debiendo la Concejalía interesada dirigir escrito motivado al Área de Desarrollo Económico Sostenible para su posterior traslado al Palacio de Congresos.

b) Aplicar una bonificación del 30 % sobre las tarifas anuales aplicables a cada uno de los espacios que se soliciten.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



c) La bonificación antedicha será aplicada solo a los espacios contratados, según tarifas, no siendo trasladable a los servicios adicionales (azafatas, cartelería, audiovisuales...) que pudieran ser asignados al evento.

#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se podrá crear una comisión de seguimiento del presente convenio que estará integrada por dos representantes del Palacio de Congresos de Valencia y dos representantes del Ayuntamiento, que tendrá entre sus atribuciones el seguimiento de la ejecución de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

#### QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación a la protección de datos los firmantes declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas. Guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del presente convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

#### SEXTA. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo será motivo de rescisión del convenio. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte del Palacio de Congresos de Valencia.

Leído que ha sido este documento, todas las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA

ACORD

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Joan Ribó i Canut

LA PRESIDENTA DEL PALACIO DE CONGRESOS

Sandra Gómez López

EL SECRETARIO GENERAL DE

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Francisco Javier Vila Biosca."

Id. document: QAR8 6/ff SXeZ IDGV U+ZB b1Kz Aqg=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008